



"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 010 -C.P./2021

MEDIDAS SALARIALES ESCALAFON DOCENTE - DECRETO N° 3173-HF-2021

En razón de las medidas salariales dispuestas por el Ejecutivo Provincial para el Ejercicio vigente, para el sector DOCENTE, deberá observarse lo siguiente:

- A- A partir del mensual correspondiente a JUNIO/2021 dar de baja el Adicional Frente a Alumnos previsto por el Decreto N° 1431-HF-2020 para los cargos de Secretario Docente de Nivel Inicial y Primaria.
- B- Crear a partir del mismo mes para los cargos de Secretario Docente de Nivel Inicial y Primaria el Adicional por Jerarquización el cual tendrá las siguientes características:
- a) El importe del mismo será equivalente a seis (6) horas básicas de Nivel Secundario.
 - b) Sera de carácter No Remunerativo No Bonificable y será abonado por cargo.
 - c) Formará parte de la Remuneración Normal y habitual del trabajador.
 - d) Sera computado para la determinación del piso salarial, como asimismo para la determinación de los tramos de las asignaciones y para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.
- C - Establecer a partir del 1° de Abril/21 el valor ADICIONAL POR ESTADO DOCENTE en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200) y en pesos dos mil seiscientos (\$2.600) a partir del mes de Mayo/21.
- D - Establecer a partir del mes de Abril/21 el valor del SUPLEMENTO REMUNEARTIVO BONIFICABLE DEC. N° 3969/05 con la suma de pesos un mil setecientos setenta (\$1.770) y en pesos dos mil trescientos setenta (\$2.370) a partir del mes de Mayo/21.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2021.-

SAM/vgr.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.